



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Rosa Wbaldina León Hernández y Beatriz Helena Hernández Cárdenas en representación de Siara Angélica León Hernández
Demandado	Miguel Antonio León Bermúdez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00242 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 57 C-1, se dispone:

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito obrante a folios 61 al 63 del C-1, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado la aprueba (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se fijan agencias en derecho por la suma de \$ 972.972, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

